

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 72 Extraordinaria de 26 de noviembre de 2018

MINISTERIO

Ministerio de Salud Pública

Resolución No. 319 (GOC-2018-763-EX72)

Resolución No. 320 (GOC-2018-764-EX72)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, LUNES 26 DE NOVIEMBRE DE 2018 AÑO CXVI

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-3849, 7878-4435 y 7873-7962

Número 72

Página 1297

MINISTERIO

SALUD PÚBLICA

GOC-2018-763-EX72

RESOLUCIÓN No. 319/2018

POR CUANTO: La Resolución No. 38 de fecha 31 de enero de 2013 de la Ministra de Finanzas y Precios faculta a los jefes de los órganos, organismos, organizaciones superiores de dirección y empresas para fijar y modificar precios y tarifas en pesos cubanos, los índices máximos o fijos y los precios y tarifas en pesos convertibles.

POR CUANTO: La Resolución No. 235 de 21 de mayo de 2015 de la Ministra de Finanzas y Precios faculta al Ministro de Salud Pública, en su apartado Tercero para aprobar los precios minoristas y las tarifas a la población en pesos cubanos (CUP) y sus componentes en pesos convertibles (CUC) de los productos y servicios, que se relacionan en su Anexo No. 2 y que dispone que los precios y tarifas que se centralizan en el Ministerio de Salud Pública son los precios minoristas temporales por cambios de envases y presentación; precios minoristas de los productos de la industria biotecnológica y farmacéutica, excepto los que pertenecen al cuadro básico y precios minoristas de productos nacionales e importados y tarifas de servicios a la población relacionadas con el sector de la salud, excepto los que pertenecen al cuadro básico.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas según el artículo 100, inciso a) de la Constitución de la República de Cuba,

Resuelvo:

PRIMERO: Establecer el precio minorista de venta a la población en farmacias comunitarias, a los siguientes medicamentos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	PRECIO	
			ANTERIOR	NUEVO
3389641233	ÁCIDO FÓLICO-1, 1MG, TABLETAS, ESTUCHE POR 3 BLÍSTERES DE PVC ÁMBAR/ALCON 20 TABLETAS	U		1,80

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	PRECIO	
			ANTERIOR	NUEVO
3389241170	ALOPURINOL, 100MG, TABLETAS, ESTUCHE POR 3 BLÍSTERES DE PVC/AL CON 20 TABLETAS	U		3,00
3389241165	ALOPURINOL, 100MG, TABLETAS, ESTUCHE POR 1 BLÍSTER DE PVC/AL CON 20 TABLETAS	U		1,00
3389622104	AMANTADINA, 100 MG, TABLETAS, ESTUCHE POR 3 BLÍSTERES DE PVC/AL CON 10 TABLETAS CADA UNO	U		1,20
3389240213	CIPROFLOXACINO-500, 500MG, TABLETA REVESTIDA, ESTUCHE POR 2 BLÍSTERES DE PVC/AL CON 10 TABLETAS REVESTIDAS CADA UNA	U		4,45
3389327856	METMORFINA-850, 850MG, TABLETAS REVESTIDAS, ESTUCHE POR UN FRASCO DE PEAD CON 30 TABLETAS REVESTIDAS	U		6,10
3389148208	PROPRANOLOL-10, 10MG, TABLETAS, ESTUCHE POR 2 BLÍSTERES DE PVC ÁMBAR/AL CON 20 TABLETAS	U		0,80
3389148184	PROPRANOLOL-40, 40MG, TABLETAS, ESTUCHE POR 2 BLÍSTERES DE PVC ÁMBAR/AL CON 20 TABLETAS	U		1,60
3389342625	MESIGYNA® (ENANTATO DE NORETISTERONA, VALERATO DE ESTRADIOL), 50.0 MG/ML, 5.0 MG/ML, SOLUCIÓN PARA INYECCIÓN IM, ESTUCHE X 1 JERINGA DE VIDRO INCOLORO CON 1 ML	U		3,80
3389240668	CEFIXIMA - 200, 200 MG, POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL. ESTUCHE POR UN FRASCO DE VIDRIO ÁMBAR DE 75 ML PARA 60 ML CON UN VASO DOSIFICADOR, CON PROSPECTO IMPRESO, RETRAC-TILADO	U		5,20

SEGUNDO: Aprobar el precio minorista de venta a la población en farmacias comunitarias, al producto de salud:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	PRECIO	
			ANTERIOR	NUEVO
7645400007	SOLUCIÓN DIARIA DE LIMPIEZA PARA LENTES CONTACTO RÍGIDOS Y GAS PERMEABLE (30ML)	FCO.		9,85

TERCERO: Los viceministros que atienden la Economía, Capital Humano, Inversiones, Servicios Básicos y Transporte y la Atención Médica y Social, Medicamentos y Tecnologías Médicas, Docencia y la Ciencia y la Innovación Tecnológica, quedan encargados del cumplimiento de lo que por la presente se dispone.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original de la presente en la Dirección Jurídica del Organismo.

DADA en el Ministerio de Salud Pública, en La Habana, a los 9 días del mes de octubre del año 2018.

Dr. José Angel Portal Miranda
Ministro de Salud Pública

GOC-2018-764-EX72

RESOLUCIÓN No. 320/2018

POR CUANTO: La Resolución No. 38 de fecha 31 de enero de 2013 de la Ministra de Finanzas y Precios faculta a los Jefes de los órganos, organismos, organizaciones superiores de dirección y empresas para fijar y modificar precios y tarifas en pesos cubanos, los índices máximos o fijos y los precios y tarifas en pesos convertibles.

POR CUANTO: La Resolución No. 235 de fecha 21 del mes de mayo de 2015 de la Ministra de Finanzas y Precios faculta al Ministro de Salud Pública, en su apartado Tercero para aprobar los precios minoristas y las tarifas a la población en pesos cubanos (CUP) y sus componentes en pesos convertibles (CUC) de los productos y servicios, que se relacionan en su Anexo No. 2 y que dispone que los precios y tarifas que se centralizan en el Ministerio de Salud Pública son los precios minoristas temporales por cambios de envases y presentación; precios minoristas de los productos de la industria biotecnológica y farmacéutica, excepto los que pertenecen al cuadro básico y precios minoristas de productos nacionales e importados y tarifas de servicios a la población relacionadas con el sector de la salud, excepto los que pertenecen al cuadro básico.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas según el artículo 100, inciso a) de la Constitución de la República de Cuba,

Resuelvo:

PRIMERO: Establecer el precio minorista de venta a la población en farmacias comunitarias, a los siguientes medicamentos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	PRECIO	
			ANTERIOR	NUEVO
3389622272	CARPIN-CARBAMAZEPINA 200 MG, TABLETA. ESTUCHE X 1 BLÍSTER BURBUJA DE ALUMINIO/PVC X 20 TABLETAS	U		1,00

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	PRECIO	
			ANTERIOR	NUEVO
3389620417	LAMOTRIGINA-100, 100 MG, TABLETAS. ESTUCHE POR 3 BLÍSTERES DE PVC/AL CON 10 TABLETAS CADA UNO	U		12,00

SEGUNDO: Los viceministros que atienden la Economía, Capital Humano, Inversiones, Servicios Básicos y Transporte y la Atención Médica y Social, Medicamentos y Tecnologías Médicas, Docencia y la Ciencia y la Innovación Tecnológica, quedan encargados del cumplimiento de lo que por la presente se dispone.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original de la presente en la Dirección Jurídica del Organismo.

DADA en el Ministerio de Salud Pública, en La Habana, a los 11 días del mes de octubre del año 2018.

Dr. José Angel Portal Miranda
Ministro de Salud Pública